



**FIJA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE  
POSTULACIONES A PARTICIPAR EN EL  
PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA:  
COMPONENTE CICLO FORMATIVO EN  
NARRATIVAS INDÍGENAS, EN LA REGIÓN  
METROPOLITANA 2025.**

**RESOLUCIÓN EXENTA  
SANTIAGO,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N°21.722 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N°24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Oficio de Asunción de Funciones N°1572, de 06 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y Resolución exenta N°1235 del 15 de abril de 2025 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Producción integral para implementar programas y acciones del plan de lectura regional: programa diálogos en movimiento y clubes de lectura; programa fomento de lectura en niños niñas: visitas de autores de literatura infantil chilena; programa fomento de la escritura: talleres microficción; programa fomento lector en Cecrea R.M.; y programa de literatura indígena: ciclo formativo en literatura indígena, en colaboración con la sub-dirección de pueblos originarios de la región metropolitana, en el marco de las acciones del plan de lectura de la región metropolitana 2025 y modificada por la Resolución Exenta N°1343 de 25 de abril de 2025; y resolución exenta 2095 de mayo de 2025 que aprueba bases de convocatoria para participar en el programa del Ciclo Indígena.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a



nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.- Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

4.- Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5.- Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: programa diálogos en movimiento y clubes de lectura; programa fomento de lectura en niños y niñas: visitas de autores de literatura infantil chilena; programa fomento de la escritura: talleres microficción; programa fomento lector en Cecrea R.M.; y programa de literatura indígena: ciclo formativo en literatura indígena, en colaboración con la Sub-Dirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana y modificada por la Resolución Exenta N°1343 de 25 de abril de 2025.

6.- Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 1235 del 15 de abril de 2025 las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa diálogos en movimiento y Clubes de lectura; Programa fomento de lectura en niños y niñas: visitas de autores de literatura infantil chilena; Programa fomento de la escritura: talleres microficción; Programa fomento lector en Cecrea R.M.; y Programa de literatura indígena: ciclo formativo en literatura indígena, en colaboración con la Sub-Dirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana, resultando menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a personas de la Región Metropolitana y de otras regiones del país: mediadores de lectura, docentes, encargados de bibliotecas CRA, encargados de bibliotecas públicas, agentes culturales y agentes sociales de organizaciones indígenas, personas mayores de 18 años interesados en temáticas indígenas, agentes sociales de centros ceremoniales y rukas mapuches, de acuerdo a las bases de la presente convocatoria.

7.- Que, asimismo, se aprobaron las bases de Resolución Exenta N° 2095 de 29 de mayo de 2025 que aprueba las bases de convocatoria para el PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: COMPONENTE CICLO FORMATIVO EN NARRATIVAS INDÍGENAS 2025, EN LA REGIÓN METROPOLITANA. La cual indicara plazo de postulación hasta el día 30 de junio de 2025 a las 12:00 horas.

8.- Que, en el marco del diseño de la iniciativa, se definió en coordinación con Sub-Unidad de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana la programación final para la implementación del PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: COMPONENTE CICLO FORMATIVO EN NARRATIVAS INDÍGENAS 2025, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.



9.- Que el programa de esta iniciativa, en virtud de lo señalado en bases de convocatoria, se realizará en los días propuestos como primera opción en modalidad completamente presencial y se detalla a continuación:

<b>Jornada 1 26/07 EXPRESIONES ESTÉTICAS ORALES INDÍGENAS</b>	9:00 – 9:30	Acreditación		
	9:30 – 9:40	Palabras de bienvenida		
	9:40 – 10:40	Epewtun, Piamtun ka konewkantun: Textos orales de tradición mapuche	<b>Jaqueline Caniguán - expositora</b>	Académica, lingüista mapuche y poeta. Temuco
	10:45 – 11:45	Narrativas orales mapuche y su adaptación a las artes escénicas en contexto escolar y comunitario	<b>Elivera Maripangui - expositora</b>	Actriz, dramaturga, educadora, narradora, mediadora y gestora cultural mapuche
	11:45 – 12:05		Pausa café	
	12:05 – 13:05	Historia y Cosmovisión diaguita en los relatos orales y escritos	<b>María Ester Campillay Gomolán - expositora</b>	Matriarca de la Comunidad Diaguita Campillay-Guacalagasta, escritora. Valparaíso
	13:05 – 13:40	El gigante de Tarapacá: nuestra deidad civilizadora, hijo del creador del universo	<b>Andrea Tirado Contreras - presentación artística</b>	Educadora, artista visual, escritora y cuentacuentos aymara
<b>Jornada 2 09/08 POÉTICAS INDÍGENAS ACTUALES</b>	9:00 - 9:30	Acreditación		
	9:30 – 10:30	Poéticas y narrativas indígenas de las diversidades. Un panorama actual	<b>Ivonne Coñuecar - expositora</b>	Periodista, poeta y novelista huilliche. Coyhaique
	10:30 – 11:30	La literatura mapuche champurria. Historia, representantes y características	<b>Marjorie Huaiqui - expositora</b>	Profesora, narradora y poeta mapuche
	11:30 – 12:00		Pausa café	
	12:00 – 13:00	Poesía aymara oral y escrita. Las estéticas literarias andinas en Chile.	<b>Juan Carlos Mamani Morales - expositor</b>	Poeta, académico e investigador aymara. Arica.

13:00 – 13:40	Entre islas y canales: Poesía williche del Wapintu Chilwe, un panorama actual.	<b>Miriam Torres Millán – presentación artística</b>	Educadora tradicional huilliche, poeta, terapeuta, integrante de la Comunidad Indígena del Fundo Coihuin de Compu.y la Asociación de mujeres huilliche de Chiloé Rayen Kuyen.
13:40 – 14:00		Entrega de certificados	

10.- Que, en el marco de la convocatoria fueron recibidas 99 postulaciones que pasaron al proceso de admisibilidad según numeral "IV REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA" de las bases de convocatoria, las cuales estipulan un cupo máximo de 100 participantes.

11.- Que, a través de la convocatoria tenor de este acto, se seleccionarán 99 personas residentes en la Región Metropolitana u otra Región del país. Se procederá a seleccionar considerando la lista de postulación por orden descendiente de orden de inscripción, según lo establecen las bases de convocatoria.

#### **RESUELVO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE**

la selección de 99 personas residentes en la Región Metropolitana u otras Regiones del país. Se procederá a seleccionar considerando la lista de postulación por orden descendiente de orden de inscripción, según lo establecen las bases de convocatoria.

#### **SELECCIÓN**

Nº	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
1	Adriana	Heimpell	Domenech
2	Alejandra	Muñoz	Codoceo
3	Alejandra	Gonzalez	Alegria
4	Alejandra	Cocq	Muñoz
5	Alexis Javier	Mamani	Ilaja
6	Alfonso	Diaz	Vidal
7	Alyson	Peña	Nuñez
8	Andrea	Brito	Contreras
9	Andrea	Villena	Moya
10	Angélica	Pacheco	Rodríguez
11	Angelina	Urrejola	Traipe
12	Arturo	COÑA	Pirul
13	Bárbara	Troncoso	Vera
14	Boris	Romero.	Miranda.
15	Camela	Todorovich	Lobos
16	Camila alejandra	Farfan	Navarrete
17	Carla	Araya	Flores
18	Carmen	Cerda	Brito
19	Carola	Nocetti	de la barra
20	Carolina	Catalán	Muñoz



21	Carolyn	Cayuman	Silva
22	Catalina	Saavedra	Moraga
23	catalina	cabrera	quilape
24	Catalina	Álvarez	Guzmán
25	Claudia	Morales	Rail
26	Constanza	Cruz	González
27	Cristián	Villanueva	Acevedo
28	Daniela	Contreras	Díaz
29	Daniela	Malhue	Urra
30	Daniella	Espinosa	Lara
31	David	Beyzaga	Huidobro
32	Debby	Mondaca	Contreras
33	Denisse	Rosas	Poblete
34	Diana	Bravo	Torres
35	Dorka	Castro	Castillo
36	Elena del Carmen	Calderón	Pinto
37	Elizabeth	Segura	Cayun
38	Elizeth	Tapia	Arriagadq
39	Elsa	Gauna	Montecinos
40	Estefanía	Muñoz	Cabrera
41	Eva	Torres	Farias
42	Fabiola	Varas	Romero
43	Fanny	Bocca	Calvillán
44	Francisca	Urbina	Stuardo
45	Gloria	González	Espinoza
46	Gloria Alejandra	Bravo	Contreras
47	Inés	Cheuqueland	Bradasic
48	Irene Leonor	Makuc	Sierralta
49	Irma	Palominos	Lagos
50	Javier Andrés	Millapán	Obando
51	Jocelyn	Tapia	González
52	Josefina	Iribarria	Varas
53	Karen Nicole	Rivera	Cerda
54	Katherine	Henriquez	Roa
55	Lorena	Leiva	Román
56	Lorena	Ramirez	Flores
57	Lorena	Aguayo	Godoy
58	Luisa	Riquelme	Hermosilla
59	Madelinne	Fonseca	Constanzo
60	Marbella	Altamirano	Pérez
61	Marcela	Mondaca	Burotto
62	Marcia	Marchant	Vega
63	Maria Soledad	Moraga	Zelada
64	María Verónica	Liempi	Hidalgo
65	Maríajose	Cuevas	Tapia
66	Mariela	Ferrada	Cubillos
67	Melissa	Erazo	González
68	Mirta Eugenia	Calvillán	Aedo
69	Mónica	Abuter	Aldea
70	Nancy	Barrera	Sierra
71	Natalia	Parraguirre	Reyes
72	Nora	Curin	Abarca
73	Patricia	Andrade	Soto
74	Paula	Arriagada	Saavedra
75	Paulina	Espinoza	Dubo
76	Rafael	Leal	Quijón
77	Ricardo	Díaz	Fredes
78	Rocío	Farías	Albornoz
79	Rodrigo	Leufuman	Cáceres
80	Rosario	Medina	Medina

81	Roxana	Saavedra	Cornejo
82	Sandra	Luengo	Arévalo
83	Simone	Pavin	Aguilar
84	Soledad	Collao	Abarca
85	Tania Carolina	Cortés	Carmona
86	Tiare	Bósquez	Leiva
87	Tomas Ignacio	Rojas	Cárcamo
88	Valentina	La mura	Cayuman
89	Valentina	González	Grez
90	Valeria	Tapia	Mansilla
91	Valeska	Lineros	Palma
92	Valeska	Cordova	Chacana
93	Veronica	Bustamante	Prado
94	Verónica	Grunewald	Condori
95	Vilma	Verdejo	Montenegro
96	Virginia	Baltazar	Vergara
97	Viviana	chequepan	collin
98	Ximena Catalina Del Carmen	Pedraza	Berner
99	Yennifer Denisse	Campos	Rodríguez

### **ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**

resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico indicado en cada postulación, según dicta el numeral VI de las bases de convocatoria PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: COMPONENTE CICLO FORMATIVO EN NARRATIVAS INDÍGENAS 2025, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

### **ARTÍCULO TERCERO: EN CASO DEL**

**DESISTIMIENTO** de los seleccionados señalados en el artículo primero, se procederá mediante acta firmada por la Unidad correspondiente, a completar el cupo según lo señalado en las bases de convocatoria en su artículo IV. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA, se procederá a:

- Ofrecer los cupos en forma directa a través del Comité Ejecutivo Regional de Lectura y/o a las diversas entidades que participan del Comité Regional
- Ofrecer los cupos en forma directa a través de los programas o áreas de la Seremía y completar.
- Asignar cupos en forma directa.

### **ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTESE** por la

Unidad Regional de Fomento de esta Secretaría Regional, las medidas de Comunicación de resultados de la convocatoria PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA: COMPONENTE CICLO FORMATIVO EN NARRATIVAS INDÍGENAS 2025, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

### **ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE**

que conforme al artículo 59 de la ley Nº 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizado en el artículo segundo que les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: I) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; II) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y III) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de tres días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos la ley. Se hace presente que, en



el caso de la notificación por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día hábil siguiente a su valido envío por parte de la Secretaría Regional.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “declara admisibles y no admisibles” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE**

**CRISTIÁN CERÓN PRIETO**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
REGIÓN METROPOLITANA  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución  
Unidad Regional de Fomento RM / Plan de Lectura  
Unidad de Comunicaciones  
Unidad Jurídica Oficina de Partes

